

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC), EL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE VERTEDEROS EN ANDALUCÍA”, EXPEDIENTE 2022/013.

Habiéndose detectado error de redacción en el punto 7 de la Resolución de referencia,

Donde dice:

“No obstante, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% de la primera anualidad del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y , en todo caso con anterioridad al último pago que proceda.”

Debe decir:

“No obstante, en las condiciones y con los requisitos que se determinen por el órgano o entidad competente para efectuar el encargo, este podrá autorizar pagos en concepto de anticipo, cuya cuantía no deberá superar, con carácter general, el límite del 50% del importe del encargo, debiendo quedar justificado el anticipo antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del encargo y , en todo caso con anterioridad al último pago que proceda..”

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	14/11/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5VGMFR6XU46NKTv54YU2XXXKW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	